

Constancia secretarial: Manizales, 27 de junio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que en el plenario ya obra respuesta por parte del BANCO DE BOGOTÁ S.A., al Oficio Circular No. 1998 del 08 de septiembre de 2021 y se informa que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de las demás entidades bancarias.

Igualmente, se informa que a la fecha no se evidencia dentro del expediente respuesta emitida por el Registrador de Instrumentos Públicos de Puerto Boyacá al Oficio No. 593 del 25 de mayo de 2023.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M.

STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA

AUXILIAR JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se evidencia BANCO COLPATRIA S.A. y BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., no han dado respuesta al Oficio Circular No. 1998 del 08 de septiembre de 2021, el cual fue remitido al correo electrónico de cada entidad.

En consecuencia, se ordena requerir nuevamente a dichas entidades para que indiquen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Igualmente, se ordena requerir nuevamente al Registrador de Instrumentos Públicos de Puerto Boyacá, para que dé respuesta al Oficio No. 593 del 25 de mayo de 2023.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Auto notificado por estado del 29 de junio de 2023

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b774f9d9799249df6fec8d1bb33b1c44d88cbb6358996d77085206afa5ff28d3**

Documento generado en 28/06/2023 06:11:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>